

AL ILMO. SR. D. BALTASAR GARZON REAL

D. LUIS BARCENAS GUTIERREZ, Senador por Cantabria, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Génova, 13 de Madrid, ante V.I. comparezco y como mejor proceda DIGO:

Primero.- Que a través de los medios de comunicación he tenido conocimiento de que por V.I. se vendría realizando, desde hace algunas semanas, una investigación que pretendería relacionarme con los hechos que está Vd. investigando en las DP 275/2008, públicamente conocidas como "caso Gürthel".

A este respecto, y como sin duda le consta a V.I. perfectamente, mi condición de Senador por Cantabria le impide a Vd. la realización de acto de investigación alguna sobre mi persona, bien directa, bien indirectamente, debiendo abstenerse de conocer de cualquier supuesto hecho delictivo que se pretenda atribuirme desde el mismo momento en que tenga conocimiento del mismo y remitiendo en tal caso las actuaciones a la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

En estas condiciones, vengo observando con perplejidad cómo desde hace ya demasiado tiempo, los medios de comunicación vienen desgranando y entrecomillando datos que se contendrían en dicha supuesta investigación y que, de hallarse en el procedimiento por Vd. instruido, sin duda debieran hallarse protegidos tanto por la expresa declaración de secreto del sumario que Vd. habría acordado en su día como en cualquier caso por el art. 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

No hace falta que le detalle todas y cada una de las menciones que sobre el contenido de la supuesta investigación que viene Vd. realizando de mi persona se han realizado en los medios de comunicación.

Lo cierto es que, de nuevo en el día de hoy, leo anonadado un nuevo y lamentable capítulo de cuanto le digo, al abrir el diario El País su portada con el siguiente titular: "UN NUEVO INFORME POLICIAL APUNTALA LA IMPLICACION DEL TESORERO DEL PP", añadiéndose como subtítular que "Garzón analiza los indicios para decidir si los remite al Supremo".

Acto seguido, en el cuerpo del artículo de portada se refiere que dicho informe habría sido encargado por V.I., que tendría "poco más de seis folios", que fue remitido al Juzgado "la semana pasada, según fuentes de la investigación, y Garzón comenzó a estudiarlo el viernes, cuando regresó de un viaje a Guatemala".

Por su parte, en la pág. 10 del diario, se continúa con la noticia, subtitulándola: "La policía entrega a Garzón más detalles de los vínculos de Bárcenas con Correa" y se afirma, entre otras cosas, que V.I. habría solicitado a la policía "un informe sobre la supuesta vinculación de la red con el tesorero del Partido Popular", señalándose a continuación lo siguiente:

<<El informe, de seis folios, fue entregado por la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal de la policía a principios de la semana pasada, según fuentes de la investigación. Estas explican que, aunque en el primer informe de investigación sobre la trama, de 130 folios, ya tenía "datos contundentes" sobre Bárcenas, Garzón reclamó algunas aclaraciones. La Fiscalía no vio indicios relevantes en el primer informe para implicar a Bárcenas.

<<El Juez solicitó a los investigadores que le aportasen más datos para aclarar si las iniciales L.B. que aparecen en documentos, ordenadores y archivos de memoria de la trama se refieren a Bárcenas. También quería precisiones sobre las declaraciones de imputados que habían citado al tesorero.>>

Segundo.- A partir de lo anterior, es evidente a mi entender que se estaría produciendo un comportamiento gravemente irregular por parte de quienes –según parece– me estarían investigando, comportamiento del que sería inequívocamente

partícipe V.I. al solicitar informes sobre personas respecto de las que carece de competencia para investigarlas y al permitir que a pesar de no existir elementos de juicio contra mí, se sigan buscando desesperadamente los mismos para poder alimentar el prejuicio ya alcanzado.

Todo ello, junto a la burla intolerable que sigue suponiendo que se sigan filtrando interesadamente datos de la supuesta investigación en claro perjuicio de mi persona, con entrecomillados de las supuestas fuentes que demuestran descaradamente la voluntad de implicarme a toda costa en la misma.

A este respecto, he de insistir en que, según parece, la causa ha sido declarada secreta por V.I: y aunque no lo fuera estaría igualmente sometida a lo establecido en el art. 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que estos hechos evidencian un comportamiento que, además de vulnerar lo dispuesto igualmente en el art. 396 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, podría ser incluso constitutivo de delito conforme al art. 466.2 del vigente Código penal.

Tercero.- Los anteriores hechos son de una gravedad absoluta y deben ser inmediatamente investigados y sancionados conforme proceda, correspondiendo a V.I. la obligación de velar porque tanto el personal adscrito a su Juzgado como los miembros de la Policía judicial que estarían realizando las investigaciones por Vd.

encomendadas, cumplan escrupulosamente con la legalidad vigente (arts. 534 de la LOPJ, 181, 199, 258 y 282 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás disposiciones concordantes).

Sin otro particular, atentamente

Fdo. Luis Bárcenas Gutiérrez